

PROCESO PARA SOLICITAR LA CODIRECCIÓN DE UNA TESIS DOCTORAL O EL CAMBIO DE DIRECTOR DE TESIS

Programa de Doctorado en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina

La Comisión Académica asigna un director de Tesis, de acuerdo con la normativa, en el plazo máximo de tres meses desde la matriculación de la Tesis Doctoral. La incorporación de un codirector deberá realizarse, excepto casos excepcionales, después del primer año de tutela académica cuando ya se haya realizado la evaluación del Plan de Investigación. De forma general, no podrán incorporarse nuevos directores cuando falte alrededor de un año para la finalización del periodo de investigación del alumno. Para la solicitud de la codirección o el cambio de director de una Tesis Doctoral, se deben seguir los siguientes pasos, dado que debe ser autorizada por la Comisión Académica:

1. Petición por parte del director asignado formalmente, justificando o argumentando la necesidad o razones para dicha codirección o cambio. Dicha petición debe también ir firmada por el doctorando y ser entregada a la Comisión Académica del Programa.
2. A la solicitud de codirección se adjuntará el "[aval del investigador](#)" correspondiente al potencial codirector. Se completarán todos los apartados reseñados en la segunda hoja justificándose el cumplimiento de los requisitos indicados en dicho impreso.
3. La propuesta se evaluará en una reunión de la Comisión Académica, por lo que la solicitud se deberá entregar al menos una semana antes de la fecha de la reunión.
4. Si la resolución es positiva, se deberán cumplimentar el impreso para la "Inscripción / Modificación del Proyecto de Tesis Doctoral" ([Modelo 057](#)), y el "[Anexo del Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando](#)", entregarlos a la Comisión Académica para su firma y, posteriormente, llevarlos a la Secretaría de la correspondiente Facultad.

En el caso de solicitudes de codirección por investigadores posdoctorales, sólo se aceptarán si la defensa de la tesis doctoral del potencial codirector se ha realizado seis años antes de la petición de codirección (Reunión de la Comisión Académica de Doctorado y Directores de Departamento del lunes 4 de mayo de 2015).

Normativa: BOE nº 35 (10 de febrero de 2011).

Artículo 12. Dirección de tesis.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.4, la universidad asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. **La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica.** Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si, a juicio de la Comisión Académica, la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
2. Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado o de la correspondiente unidad responsable del programa de doctorado, **podrán establecer requisitos adicionales para ser director de tesis.**

Artículo 11. Supervisión y seguimiento del doctorando.

4. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.